

(SE AUTORIZA DINERO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CARRETERA EN LEÓN)

DECRETO LEGISLATIVO, Aprobado el 10 de Mayo de 1912

Publicado en La Gaceta No. 116 del 24 de Mayo de 1912

LA ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE,

CONSIDERANDO:

Que es de suma importancia establecer una buena vía de comunicación entre el departamento de Nueva Segovia y el interior para fomentar el incremento general de aquella importante región de la República,

En uso de sus facultades,

Decreta:

Art. 1º - Autorízase el gasto necesario para la construcción, por cuenta del Gobierno de una carretera de doce metros de ancho, que parta del punto denominado Las Pilas en el departamento de León y termine en el Ocotal.

Art. 2º - El Poder Ejecutivo que da encargado de llevar á efecto dicha carretera del mejor modo posible, tan pronto como lo permita la situación del Tesoro Nacional.

Dado en el Salón de Sesiones – Managua, 10 de mayo de 1912 – **Luis Correa**, D. P. – **Sebastian Uriza**, 1er Secretario – **M. Mairena**, 2º Secretario.

Publíquese – Palacio Nacional – Managua, 17 de mayo de 1912 – **ADOLFO DÍAZ** – El Ministro de Fomento – **A. CANTÓN**.